

se introduzca para Consumir en esta Ciudad
 por mar y tierra por tiempo de un año vassos
 Condiciones y Reglas que se dispongan por los
 Cavallos Comisarios nombrados para la Admi-
 nistracion y Recaudacion de dho derecho en este
 presente año, y hallaran los Portores en la loca-
 vania deste Ayuntamiento cuya Provisoria
 sea y se entienda sin perjuicio del cotableni-
 brecho por esta Ciudad de los veinte y seis Puestos
 otavemas donde se vende dho Aguas. y annual-
 mente entre sus Capitulares, Derechos y salarios
 señalados a los Jueces y Comisarios de dho
 derecho y escribanos deste Ayuntamiento

mediante a que a de quedar esta repalia, en
 la misma forma que hasta aqui a corrido,
 en consideracion a lo trabajado y taxado que
 yndispensablemente Ofrece dho asumpto—
 El Sr. D. Juan de Lara a nombre del Sr. D. Juan
 Xavier Gaxia Campero Pidio a esta Ciudad se sirva
 librarle testimonio a dho Sr. Xavier de los actos
 Positivos de Nobleria y Empadronamiento de hijos
 d'algo de sus accendientes que se hallen en el Ar-
 chivo de esta Ciudad para los efectos que le convienen
 y Entendido por esta Ciudad Acuerda que fan-
 queandose el Archivo de esta Ciudad por Cavallos
 Comisarios que existieren a qualquiera de los
 presentes secretarios se de el testimonio que dho
 Sr. D. Juan Xavier Gaxia Campero solicita y para
 los fines que le convengan, y hauien de
 sorteados toco a los señores D. Francisco tam-

